



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/EA-0338/02/20

Oficio N°: SG.FO.08-2020/022

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de febrero de 2020

**C. ALFONSO ORTEGA GRANADOS  
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Febrero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 21 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2019/97 de fecha 13 de Agosto de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:**

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. ALFONSO ORTEGA GRANADOS	P.P. Una Fracción del Predio el Arco, antes las Canoas y las Cuevitas	.530.24	Carichi	Chihuahua

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 70 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: P.P. Una Fracción del Predio el Arco, antes las Canoas y las Cuevitas

*Recibi 28/02/2020*  
*[Signature]*





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/EA-0338/02/20

Oficio N°: SG.FO.08-2020/022

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de febrero de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	310136	3076975
2	305572	3076961
3	306616	3079272

**2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. Una Fracción del Predio el Arco, antes las Canoas y las Cuevitas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/08/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	92.38	49	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/08/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	92.38	14.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/08/19 - 31/12/19	Pinus muerto	92.38	100.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/08/19 - 31/12/19	Pinus spp.	92.38	593.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/08/19 - 31/12/19	Populus sp.	92.38	5	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/08/19 - 31/12/19	Quercus spp.	92.38	578.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/02/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	17.16	1.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/02/20 - 31/12/20	Pinus spp.	17.16	137.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/02/20 - 31/12/20	Quercus spp.	17.16	109.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus sp.	59.84	27.95	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	59.84	9.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	59.84	448.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	59.84	299	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	52.15	52.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	52.15	9.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	52.15	469.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	52.15	190.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus sp.	52.71	33.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	52.71	3.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	52.71	484.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	52.71	166.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/EA-0338/02/20

Oficio N°: SG.FO.08-2020/022

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de febrero de 2020

9	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus sp.	34.68	12.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	34.68	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	34.68	340.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	34.68	186.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Una Fracción del Predio el Arco, antes las Canoas y las Cuevitas	308.92 ( trescientos ocho punto noventa y dos )	4,326 600 ( cuatro mil trescientos veintiseis punto seis )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Una Fracción del Predio el Arco, antes las Canoas y las	P-08-012-ARC-001/19





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/EA-0338/02/20

Oficio N°: SG.FO.08-2020/022

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de febrero de 2020

Cuevitas
----------

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ERN15

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ESTRUCTURA DE RECURSOS NATURALES S DE RL DE CV, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: VI, Volumen: 2, Número: 23, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**




**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
 C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.  
 C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.  
 C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
 C. Responsable Técnico.- Ing. José Enrique Galindo Soto.

Archivo.

**EXTRACCIÓN DE SALDOS NO EJERCIDOS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2019.**

GAHS/RCV

